

130/170

3 / 12

ID: 1164

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: VILLALBA
-----------------	---------------------

55

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" ORGD "

COMUNIDAD PROPIETARIA

V^s: LANZÓS (P²) - VEA SENTENCIA

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	65	16.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
478

En la ciudad de Lugo a, día primero de diciem---
bre de mil novecientos ochenta, reunido el Jurado Provincial de Mon-
tes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil,
acordó, la clasificación, del monte, " ORGO", como monte vecinal en
mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha, el expediente de clasificación, del,
monte, " ORGO", expediente, n° 130/79, del ayuntamiento, de Villalba
he promovido a instancia de la Administración Forestal y,

RESULTANDO .- Que con fecha, 19 de octubre de 1.979, el Jurado, -
Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación -
y tramitación, del expediente de clasificación del monte, " ORGO", -
designando, como instructor al Vocal DON DASIO CARBALLEIRA TELLA.

RESULTANDO .- Que con fecha, 6 de noviembre de 1.979, se dictó, -
providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasificaci-
on, n° 130/79, poniendo por cabeza del mismo, copia de acuerdo del,
Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO .- Que con fecha, 6 de noviembre de 1.979, se dictó, -
providencia, acordando requerir al ayuntamiento de Villalba, para -
qué aportara:

a) Certificación, del Registro de la Propiedad, relativa, a la ins-
cripción, del monte, " ORGO", de 130 Ha, sito en la parroquia de Lan-
zós - San Martín, b) Certificación, del Inventario de Bienes Municipa-
les, relativa al monte, " ORGO", c) Certificación, del acuerdo mu-
nicipal, relativo al Consorcio, con la Administración Forestal, para
la repoblación de dicho monte.

RESULTANDO .- Que con fecha, 6 de noviembre de 1.979, se acordó,
recabar, de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación, -
relativa, a si el monte, " ORGO", figura incluido en el Catálogo de,
los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO .- Que con fecha, 6 de noviembre de 1.979, se remitió, -
edicto, al ayuntamiento de Villalba, poniendo en conocimiento, de, -
todos, los interesados, la incoación del presente expediente, de cla-
sificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en
defensa de sus derechos e intereses.

RESULTANDO .- Que con fecha, 29 de noviembre de 1.979, se recibió
certificación, del Instituto Nacional, para la Conservación de la Na-
turalza, en la que consta, que el monte, " ORGO", sito en la parro-
quia de Lanzós- San Martín, ayuntamiento de Villalba, no forma, par-
te, de los incluidos, en el Catálogo de los de Utilidad Pública, de,
la provincia de Lugo.

RESULTANDO .- Que con fecha, 14 de febrero de 1.980, se reci-
bió, escrito, firmado, por DON PASCUAL REGO OTERO, vecino de Lanzós,
ayuntamiento, de Villalba, en el que dice, que en la parroquia de,
Lanzós, es propietario de dos porciones, de monte, cerradas, sites
en Igualonga, que los adquirió, por compra, el año, 1.961, circuns-
tancia, que fué, reconocida, por resolución, gubernativa, de fecha,
18 de mayo de 1.961.

Acompañan los siguientes documentos:

a) .- Acta notarial a fé, del notario de Villalba, DON GUSTAVO, -
FERNANDEZ ARIAS, de fecha, 15 de junio de 1.961, a requerimiento de,
DON PASCUAL REGO OTERO, en la que se recogen, varios documentos, enca-
minados, a acreditar, la propiedad, de las dos porciones, de monte.

RESULTANDO .- Que con fecha, 31 de 1.979, se recibió, certifica-
ción, del ayuntamiento de Villalba, haciendo constar, haber, estado,
expuesto, al público, el edicto, por espacio de 15 días, y de no ha-

berse, presentado, ninguna reclamación.

RESULTANDO .- Que con fecha, 26 de junio de 1.980, se dió vista del expediente, a DON PASCUAL REGO OTERO, por término de diez días, para que pueda examinar el expediente de referencia, presentando, la documentación, y demas pruebas, que estime, oportunas, para la mejor defensa de sus derechos e intereses.

RESULTANDO .- Que con fecha, 28 de julio de 1.980, se recibió, duplicado de notificación, poniendo de manifiesto, el expediente, a DON PASCUAL REGO OTERO.

RESULTANDO .- Que con fecha, 1 de agosto de 1.980, se recibió, escrito, firmado, por DON PASCUAL REGO OTERO, pidiendo se interrumpa el plazo de los días, hasta que le sea entregado, el certificado, del Catastro que tiene solicitado.

RESULTANDO .- Que con fecha, 4 de septiembre de 1.980, se recibió, escrito firmado, por DON PASCUAL REGO OTERO, que hace, aportación, de certificación, de Hacienda, acreditativa, de que, las referidas, fincas, se hallan catastradas, como de propiedad, del dicente, de la finca nombrada Ribeira, parcela 174, polígono, 87.

Acompaña, certificación, de la oficina, del Catastro de rústica de la cédula de propiedad, de DON PASCUAL REGO OTERO, entre las que figura en el polígono 87, la parcela, 175, Ribeira, del 1 ha, 25 areas, monte de 2ª.

RESULTANDO .- Que en el expediente, de investigación, que figura unido, en cuerda floja, consta, información, sobre, la situación, de hecho, en lo que se dice, que la comunidad de vecinos, de la parroquia, de Lánzos, desde, tiempo inmemorial, vienen poseyendo, en régimen de comunidad, de tipo germánico, en mano común.

RESULTANDO .- Que en la instrucción, del expediente de clasificación, se han cumplido los trámites y formalidades, que establecen, la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1.968, y su Reglamento de 26 de febrero de 1.970, así como la Ley, de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones, de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO .- Que el Jurado Provincial, de Montes Vecinales, en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción, para conocer, del expediente, el cual fué promovido, por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación, para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente, en lugar, forma y tiempo, todo ello, a tenor de lo dispuesto, en los artículos 10 y 11, de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO .- Que para determinar, si un monte, merece, la calificación, de vecinal en mano común, se hace preciso concretar, si en el mismo, concurren los requisitos reales, que establecen, la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de su artículo 1ª, así, como el artículo 1ª, de su Reglamento a saber:

a) Que su pertenencia, está, atribuida, a determinados vecinos, agrupados, en aldeas, lugares, o parroquias, en calidad de tales, en proindivisión, con independencia de su origen en comunidad germánica o mano común, b) Que tal comunidad, de vecinos, no esté, constituida, formalmente, en entidad municipal.

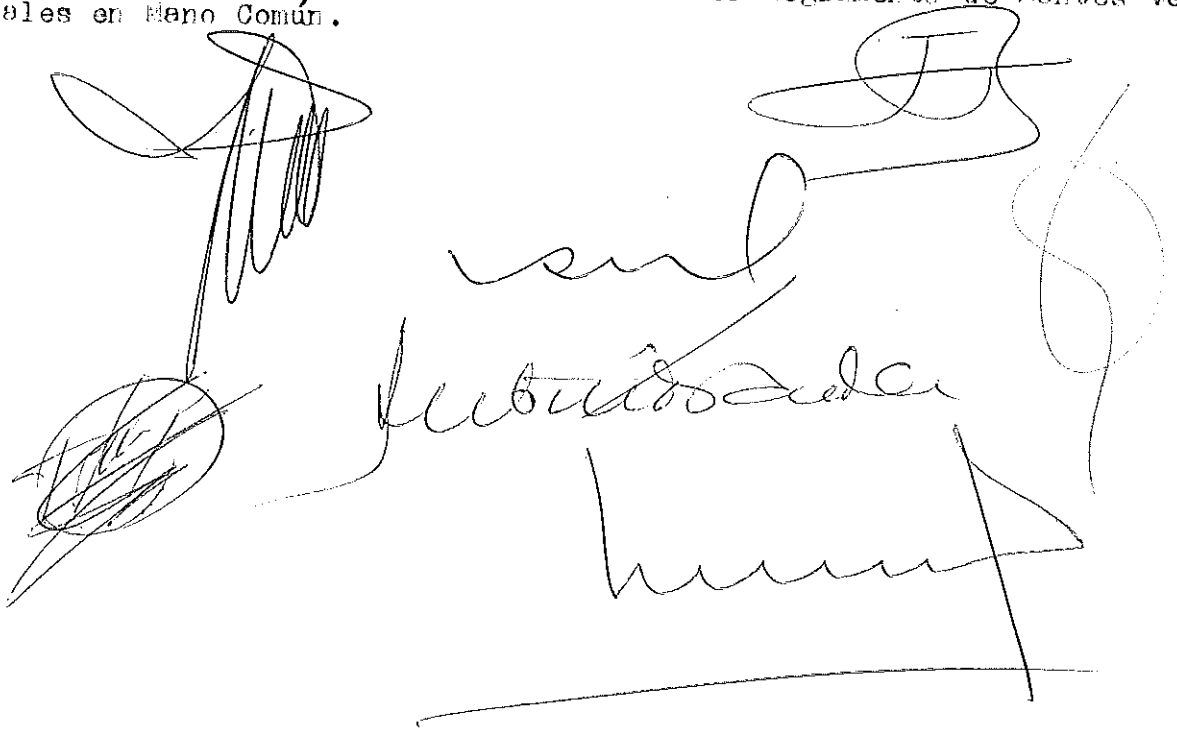
CONSIDERANDO .- Que el monte, " ORGO", está perfectamente, identificado, tanto, por el ayuntamiento de Villalba, como por la Administración Forestal, y en tal concepto, fué consociado, asimismo, fué identificado, por los vecinos, que comparecieron, en el expediente, de investigación unido, los cuales se consideran, con derecho a los aprovechamientos, que sobre el citado monte, puedan, obtenerse, a partes iguales.

CONSIDERANDO .- Que cualquiera, que hubiese, sido la propiedad, demante, en tiempos, remotos, los efectos de la prescripción, extraordinaria, regulada, por el artículo 1.959, del Código Civil, legitiman, la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1^a .- Clasificar, el monte, " ORGC", como se describe en el expediente, n^o 130/79, como monte vecinal en mano común, perteneciente, a los vecinos de la parroquia de Lanzós, (1) San Martín, ayuntamiento de Villalba.

2^a .- Que se emita, certificación, de la resolución, firme, de este Jurado al Registrador de la propiedad, para la inscripción, del, - monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto, en el apartado, a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.



The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a circular stamp with illegible text inside, and a signature that appears to be 'J. J. J.'. To the right, there is a large, stylized signature that looks like 'J. J. J.' followed by a long horizontal line. Below this, there is another signature that appears to be 'J. J. J.' followed by a long horizontal line. The text 'J. J. J.' is written in a cursive, handwritten style.

(1) 12 de 12 de 1979

Prov.*	Munic.*	Comunidad Posp.*	N.º monte
LU	65	16	1

CLAVE DEL MONTE

73

3.- ESTADO FISICO

Ref.º Indico	
3.1	<p>SITUACION, ALTITUD, ACCESOS.</p> <p>Estos montes de la parroquia de LANZON - San Martín, que en conjunto pueden ser llamados "ORGO", están formados por laderas que bajan hacia el centro de la parroquia originando la cuenca del río Orgo en la travesía de la misma.</p> <p>El terreno, aunque accidentado, es de pendientes uniformes y relativamente suaves, con altitudes comprendidas entre los 450 y 531 m.</p> <p>Además de los caminos de servicio desde los pueblos, enlazados por el E. con el camino vecinal a Villapedre, tiene acceso también por pista forestal procedente del término municipal de Germade.</p>
3.2	<p>SUPERFICIE.</p> <p>En conjunto, 478 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.</p>
3.3	<p>LINDEROS.</p> <p>N.- Término municipal de Germade y monte "Egua Longa" de la parroquia de Villapedre. E.- Fincas particulares de esta parroquia. O. y D.- Montes de la parroquia de Santabaya.</p>
3.4	<p>DESCRIPCION DEL PERIMETRO.</p> <p>Los únicos límites destacables en el perímetro de estos montes de la parroquia de LANZOS - San Martín son:</p>

Prov.*	Munic.*	Cantidad Prop.*	N.º monte
LU	21	6	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3

- N.º.- Término municipal de Muros.
- E.º.- Término municipal de Villalba.
- S.º.- Término municipal de Villalba y monte de la parroquia de Candamil.
- O.º.- Monte "Cal Grande" de la parroquia de Cabreiros y términos de la parroquia de Roupar.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de todo el término parroquial de LOUSADA, comprendiendo todos los montes, las fincas particulares y los mismos pueblos, puede describirse empezando por el extremo N.O. en Muros de Armade.

Por el N. divide con término municipal de Muros, desde Muros de Armade siguiendo la mojonera hacia el E. subiendo a Veigas de Casarella y a Peñote o Pena de Gohía, de donde baja por Pena de Gohía y Pena Armada bajando a Retorta y subiendo a Buriz, donde están las "tres rayas" de este término municipal de Germade, con los de Muros por el N. y Villalba por el E.

Por el E. divide con término municipal de Villalba desde Buriz siguiendo la mojonera hacia el S. subiendo por la vaguada de Cazalbino a Estreito, de donde baja a Pena da Colmea, subiendo nuevamente por Penas de Quintas y Foxo a Fonte da Neveira, de donde baja por Furato de Lobo, Fonte da Pedra y Laguna Madeira, bajando por Rego de Orgo a Marco de Cuatro Aldeas.

Por el S. divide también con término municipal de Villalba desde Marco de Cuatro Aldeas subiendo hacia el O. por Veiga Juliana y Fonte Pedras hasta Vilar da Cal, donde entra por el S.O. la parroquia de Candamil, con la que divide monte siguiendo una loma hacia el N.O. hasta marco de Rey Delgado.

Por el O. divide con monte "Cal Grande" de la parroquia de Cabreiros desde Marco de Rey Delgado hacia el N., primero según una loma y después por Nubeiro y Rego Firvedas y finalmente en un tramo bajando por el río Trimaz hasta la junta con el Rego Boucelo, por el que sube hacia el N. dividiendo con términos de la parroquia de Roupar hasta Muros de Armade, donde se comenzó.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N° monte
LU	65	16	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

- Por el N. dividen en un tramo con término municipal de Germade, desde Veiga Juliana bajando a Marco de Cuatro Aldeas, donde ya entra monte "Egua Longa" de la parroquia de Villapedre, con el con el que sigue hacia el E. una línea de marcos en dirección a Porto Seco.
- Por el E. sigue la poligonal del cierre de las fincas particulares de la parroquia, bordeando las de los valles de los arroyos de Orgo y de Ramos, hasta llegar por el O. al límite con la parroquia de Santabaya.
- Por el S. y O. divide con montes de la parroquia de Santabaya, desde el N. de Cobreiro y Rego siguiendo una línea de marcos hacia el NO cruzando el arroyo de Rego y llegando a Veiga Juliana.

3.5

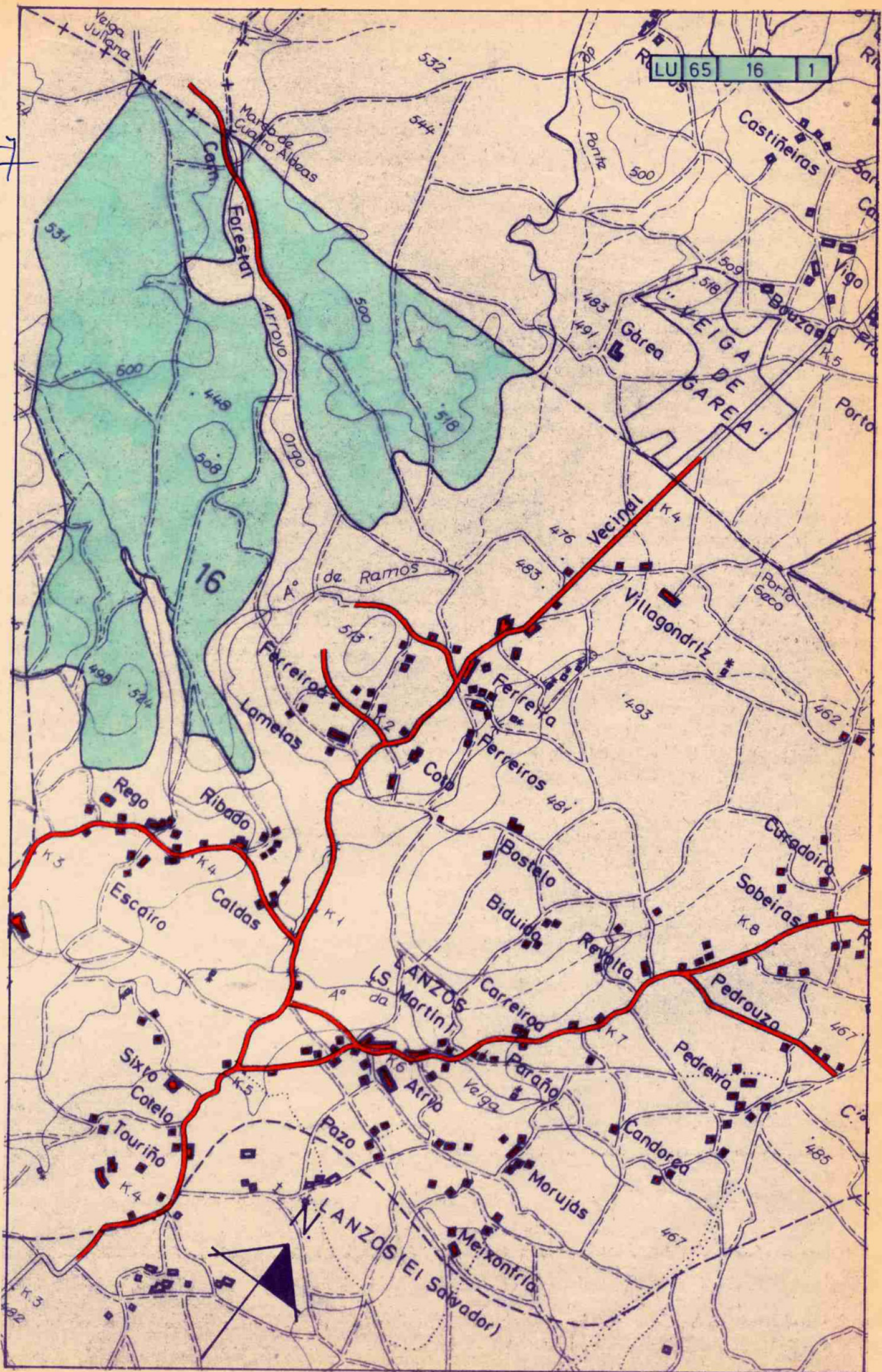
OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de estos montes de la parroquia de LANZOS - San Martín con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que algunas de éstas ocupan antiguos terrenos del monte comunal; en consecuencia, se ha llegado con el límite de éste hasta donde hay seguridad o duda razonable de que puede pertenecer al mismo.

En el caso de que estos montes llegaran a ser calificados como vecinales en mano común, tal vez resulte necesario un deslinde parcial en tal coincidencia con particulares, siguiendo los mismos criterios tenidos en cuenta en tal calificación.

LU 65 16 1

57





Lucía Belver Quiroga, secretaria do xurado provincial de montes veciñais en man común,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **30 de novembro de 2015**, figura o seguinte acordo:

<< **4. Varios:**

l) Monte **ORGO** (expediente 130/79), pertencente aos veciños da parroquia de **LANZÓS**, do concello de **VILALBA**, clasificado polo Xurado con data 1 de decembro de 1980. Como consecuencia da entrada en vigor da **Lei 7/2012 de montes de Galicia**, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na **Disposición transitoria décimo terceira**, con respecto á revisión de esbozos de montes veciñais en man común, o Xurado, na reunión celebrada o 17 de setembro de 2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación. Con data 2 de decembro de 2014, tivo entrada escrito presentado por José Camba Basanta, como presidente da xunta reitora do monte, no que **solicita** que se proceda á revisión do esbozo conforme á documentación que adxunta. Con data 16 de xullo de 2015, o Servizo de Montes, elabora unha proposta de novo esbozo para o monte **ORGO**, quedando o monte cunha superficie de 515,48 hectáreas, de conformidade coa nova cartografía. Examinada a devandita proposta, o Xurado, por unanimidade, **ACORDA**, aceptala e proceder á oportuna incorporación do esbozo ao expediente, e constancia a nivel do Rexistro de Montes Veciñais en Man Común, de conformidade co dito. >>

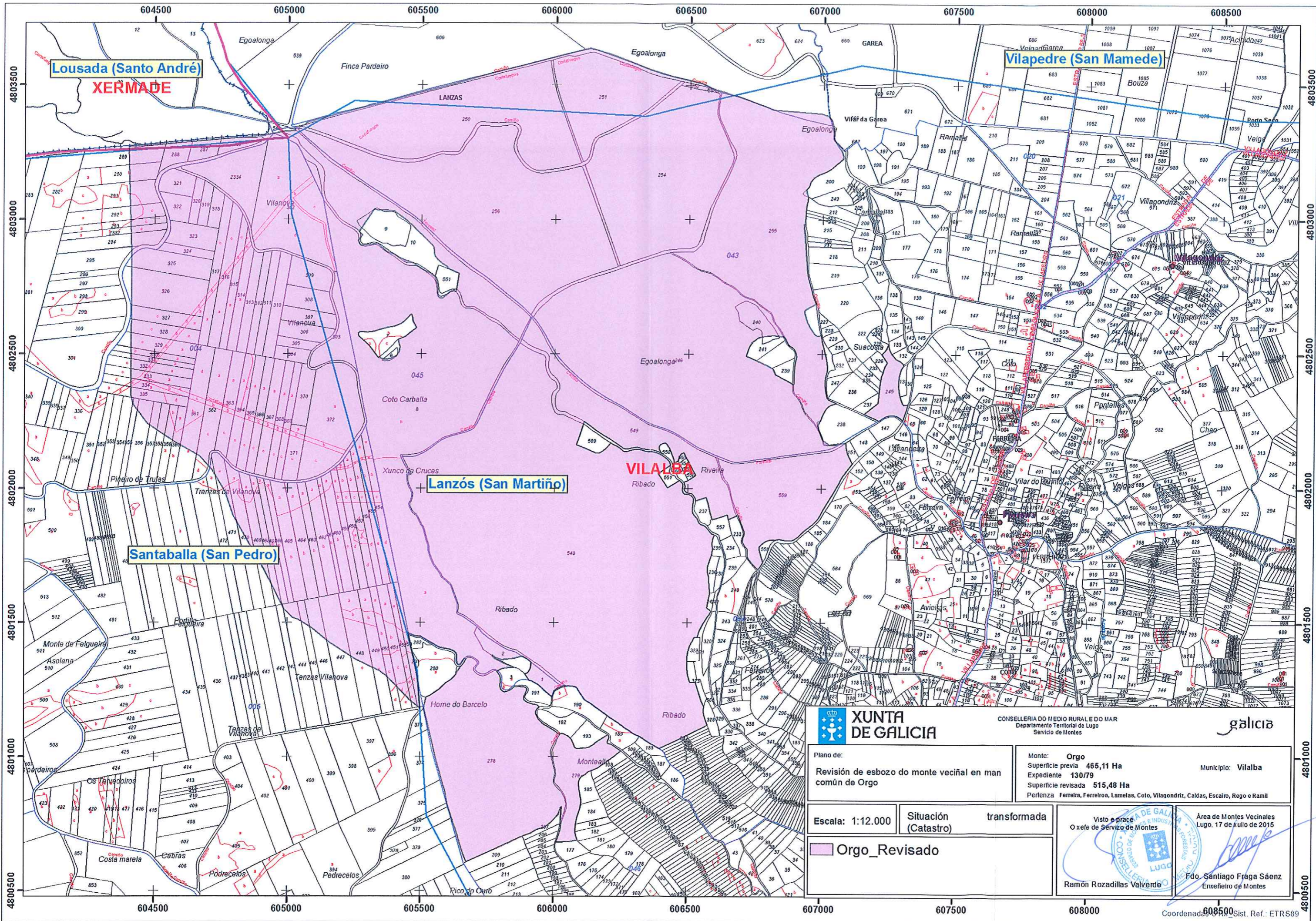
E para que conste, para a súa remisión **a parte interesada**, e sen prexuízo da ulterior aprobación da **ACTA** da sesión á que se fai referencia, expido este certificado co visto e prace do xefe territorial da Consellería do Medio Rural, presidente do xurado.

Lugo, 3 de decembro de 2015



V. e pr.
O xefe territorial
Presidente do xurado

José Ramón Losada Fernández.



Lousada (Santo André)
XERMADE

Vilapedre (San Mamede)

Lanzós (San Martiño)

Santaballa (San Pedro)

VILALBA



CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL E DO MAR
Departamento Territorial de Lugo
Servizo de Montes



Plano de:
Revisión de esbozo do monte veciñal en man
común de Orgo

Monte: **Orgo**
Superficie previa **465,11 Ha**
Expediente **130/79**
Superficie revisada **515,48 Ha**
Pertenza Ferrelroa, Ferrelroa, Lamelas, Coto, Vilagondriz, Caldas, Escalro, Rego e Ramil

Municipio: **Vilalba**

Escala: **1:12.000**

Situación **transformada**
(Catastro)

Visto e prace
O xefe de Servizo de Montes

Área de Montes Veciñais
Lugo, 17 de xullo de 2015

Orgo_Revisado

Ramón Rozadillas Valverde

Fdo. Santiago Fraga Sáenz
Enxeñeiro de Montes